PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Imprenta Balear. dALMA. Rullan, hermanos. Garcia.

MAHON. Orfila. (D. Dom.º) IVIZA. Cabot.

Sale todos los dias, excepto los sábados.



En Menorca é Iviza | 10 ré-En los demas puntos del Reino, id. 12 rs.

Cada número suello. 1 rl.

PALMA.—MÁRTES 4 DE JULIO DE 1848. estad est el somenaque con sib outo

Espíritu de la prensa.

Estamos pues en el caso de sobreponernos a

nucstras miserios, si no queremos ser juguele de

(Del Heraldo.)

Parece que la conducta recientemente observada por lord Palmerston en la cuestion Bulwer, lejos de conciliarle el apoyo de los progresistas, ha reanimado en estos el sentimiento de nacionalidad y españolismo que con gran pesar nuestro veíamos estinguirse rápidamente en sus filas. Decimos esto porque un periódico progresista de ayer, al tratar de la cuestion, y á vuelta de muchas preocupaciones de partido, de muchas acusaciones injustas, segun tiene por costumbre, y de muchos indicios de la antigua malevolencia con que nos mira, no puede menos de confesar que la contestacion del duque de Sotomayor á la nota despreciativa é irritante de M. Bulwer, como la llama, fué tan merecida como enérgica. El mismo periódico nos asegura que los progresistas son españoles antes que todo; y aludiendo á la improbable eventualidad de una guerra, que cuando se trata del honor nacional saben ahogar su justo resentimiento y defender su patria contra los ultrajes extrangeros.

Esta declaración es mas esplícita y mas patriotica que lo que estamos acostumbrados á ver, sobre todo en esta última época, en las columnas del progreso; y si es la espresion fiel de las opiniones del partido, nuestra imparcialidad nos obliga á declarar que ha dado un paso sagaz y útil para acercarse al objeto que se propone. Ya esto es algo indudablemente, aunque arrancado por la espresion unanime de la opinion pública; y si siguiendo por este camino lograse el partido progresista despojarse de algunos de sus resabios demagogicos é injustas preocupaciones que se descubren al través del artículo á que aludimos, aun podria corresponderle una parte muy honrosa en la empresa de sacar á la nacion triunfante de los escollos con que la rodea la agitacion de Europa (Del Fomento de Barcelona.)

El señor Orlando fué nombrado ministro de Hacienda en 15 del mes actual, y á los seis dias, el 21, ha tomado ya una porcion de providencias trascendentales, capaces, á nuestro entender, de mejorar un tanto la apurada situacion en que el Tesoro se encuentra. Dos cosas hay que encomiar en las medidas dictadas por el nuevo ministro, su acierto y principalmente la prontitud.

Era preciso procurar un término al estado angustioso, fatal en que el Banco de S. Fernando, el gobierno, la plaza de Madrid y la España entera se encontraban, todo á consecuencia del gran descredito en que con razon ó sin ella habian caido los billetes del Banco. El Sr. Bertran de Lis habia dispuesto ya que este papel fuese admitido como metalico en las intendencias de provincia para el pago de ciertos derechos, y si bien todo daba á entender que esta medida habia de facilitar la circulación libre y sin descuento de los espresados billetes, siguieron no obstante cambiándose á una pérdida considerable tanto en Madrid como en las provincias. Era claro que el descrédito tenia una causa radical: la desconfianza que la situación del Banco inspiraba y que acrecia el temor de que se pusiesen cada dia en circulación mayor número de billetes sin proporcion con el fondo disponible de aquel establecimiento, temor que en cierto modo parecia justificar la cantidad enorme de papel que habia. constantemente en el mercado, y que no se sintió disminuyese con los envios que del mismo se hicieron á las provincias.

Era pues urgente desvanecer este temor, y para ello se necesitaban dos cosas, una respecto del mismo Banco, y otra respecto del gobierno. En cuanto á lo primero era, indispensable que se ejerciese en la administracion de dicho establecimiento una intervencion mas directa é inmediata, no porque haya habido abusos por parte de la junta de gobierno, sino para hacer ver al

Oue en carrera triunfal con leve planta

público con la agregacion de nuevas personas agenas á la administracion actual é independientes por su posicion y carcter, que se trata de darle garantías, un solemne testimonio, como dice el señor ministro en su esposicion, de la pureza y lealtad con que se han administrado los intereses confiados á su cuidado. Era preciso ademas quitar hasta la mas remota sospecha de nuevas emisiones de billetes, que era seguramente lo que mas habia perjudicado el crédito del Banco. Estas necesidades han sido satisfechas: se han agregado cuatro personas respetabilísimas à la junta de gobierno de aquel establecimiento, y se han depositado en una arca de tres llavas los moldes y útiles que sirven para la confeccion de nuevos billetes enclos ono sol somos on

prestarán gustosos à hacer este sacrificio tempo-

ral tan necesario para salvar la nacion española

En obsequio de la verdad y de la reputacion de uno de nuestros hombres públicos mas acreditados, debemos añadir que el nombramiento del Exmo. Sr. marques de Viluma para comisario régio, es una nueva garantía de pureza en la administracion que este ha de interveniradob sotse

Esto sin embargo con ser mucho para levantar el crédito del Banco, no hubiera sido bastante à conseguirlo, si el gobierno por su parte no se hubiese decidido á procurarse fondos. Los apuros de aquel establecimiento son generalmente atribuidos à que el gobierno no ha podido realizarle las cantidades que habia recibido adelantadas envirtud del contrato celebrado. Por consigniente mientras la devolucion no se verifique, seguirá la escasez y penuria del Banco y las dificultades del descuento. Por medio de las rentas y contribuciones ordinarias del Estado bubiera sido imposible dicho reintegro, puesto que el ministerio necesita todos estos rendimientos y todavia no bastan para acudir al pago de las atenciones corrientes y estraordinarias que la situacion de España y de Europa hacen precisas. Hé aquí demostrada la necesidad de apelar á un empréstito.

Ya el señor Bertran de Lis habia reconocido esta necesidad, creando para satisfacerla cien mi-

FOLLETIN.

LA ENTRADA DE JESUS EN JERUSALEM.

por D. Tomas Rodrignez Rubi.

l se agolpan alla, galian terreno,

Limpidas aguas del Jordan sereno, Selvas de Dan y Manassés umbrías, Mi oido regalad, henchid mi seno Con las vagas, acordes melodías De vuestros arroyuelos bullidores, Y del perfume que en el campo ameno Exhalan vuestros céfiros y flores.

Que bien he menester de vuestros rojos Vivos matices y eternal frescura, Para pensar un punto sin enojos, En el lugar donde brilló tan pura La escelsa magestad, siempre infinita, Del hombre Dios, y levantar mis ojos A la de Dios tambien ciudad maldita.

Alli està condenada... roto, abierto El ancho muro por do quier presenta: Huyo el pasado bien, y solo hay cierto

El misero presente que lamenta. Hé allí la gran ciudad, la reina impura, Esqueleto gigante en el desierto, Que vela silencioso en la llanura.

¡Oh tú, Jerusalem! Tú, la formada Al sople del espíritu divine: Tú, vírgen prometida, patria amada De profetas que vieron tu destino... ¿Qué eres ya por tus locos devaneos? De esclavos de Caligula morada, Madriguera de torpes fariseos.

No hiende ya los aires la armonia De tus arpas; el culto no sustentas Del que dió à Salomon sabiduria; Ni ante mis ojos ya rica te ostentas lluminada entre portentos raros, Por el foco de luz que vivo ardia En tus bruñidos mármoles de Paros.

De Césares esclava, triste, muda, Mal envuelta en la púrpura de Roma, Te afanas hoy porque à tu parte acuda La desnudez que entre su pompa asoma. Pero ¡ay de ti! ni escondes ni restañas Las heridas que abrió cou mano ruda El hierro babilonio en tus entrañas.

No bastan, no, los pliegues de ese manto Que al espantado mundo hora cobija, Para secar tu afeminado llanto, Trocar por honra tu abyeccion prolija: Del alma enferma... en tu mortal estremo Si quieres salvacion, alza tu canto Al de los orbes Hacedor supremo.

Emanacion de la celeste altura ¿ Qué confuso rumor, qué vagos ecos Al léjos trasmontano alegres zumban? Ya se acercan... ya crecen... ya en los huecos De los peñascos del Oreb retumban. ¿Qué torrente de luz por las abiertas Sendas de olivos y tomillos secos Del monte baja à tus cerradas puertas?

Himnos de gloria son, que en faz jocunda Al santo de los santos y escogidos Sobre esa tierra que el Jordan fecunda, Entonan los discipulos queridos; Y esa luz que ilumina la pendiente, Es la limpia aureola que circunda Del gran maestro la modesta frente.

Hé aqui, pobre Israel, hé aqui la mane Del Dios que te saco de los desiertos,

lones de reales en hilletes del tesoro, cuya subasta se anunció, y no pudo realizarse por falta de una postura admisible. Acudir á un empréstito estrangero en la situacion de los negocios europeos y atendida la cotizacion de los fondos españoles y la de casi todo papel de crédito en los principales mercados, hubiera sido sumamente espuesto. Por esto el señor Orlando ha querido mas bien apelar al patriotismo de los españoles un tanto acomodados que no dudamos se prestarán gustosos á hacer este sacrificio temporal tan necesario para salvar la nacion española de una crísis bochornosa.

Otro dia nos ocuparemos de las bases de este antícipo.

[Del Independiente de Sevilla.]

Este periódico progresista al hacerse cargo de la cuestion promovida por las notas inglesas, publica el siguiente notable artículo, cuyas ideas hacen honor á su patriotismo.

CUESTION NACIONAL.

No podemos desentendernos de esta cuestion gravísima; no podemos olvidarnos de la situacion en que los sucesos han venido á colocar á la nacion; no debemos tampoco rehuir los compromisos ni los peligros que esta situacion crítica, terrible y amenazadora puede traernos. ¡Somos españoles antes que hombres de partido! Y en verdad, que no somos los que solamente ven la posicion del pais al través del prisma de fatídicos colores, en que columbramos envuelta su suerte y su porvenir. La España, al considerar el término que ha tenido en el parlamento inglés la cuestion de mister Bulwer, no ha podido menos de espresarse en estos dolorosos acentos:

«Y esperamos de la justicia de Dios, y en la clarísima razon que nos asiste, que no prevalecerán las intrigas, las males artes ni el orgullo del

estrangero. » obubise de la procurar se doubised escidud

Cumdo se hace esta invocacion al árbitro de los destinos del mundo, es en un trance de estrema aflicción, porque los recursos humanos no son hactantes para remediar el mal que puede amenazar. Por eso desde ayer calculamos el medio de que pudiera conjurarse la tempestad que puede estallar sobre nuestras cabezas. Los peligros no se escusan cerrando los ojos, ni los escollos se evitan temblando de miedo. La cuestion que sostenemos no es de partido alguno; es la cuestion de la dignidad de la nacion, que puede verse amenazada por el orgullo estrangero. Hay sobre los intereses de los partidos un interés que deben defender todos los hombres de bien, todos los españoles. Y á ese

Pronto siempre à enjugar tu lloro insano, Pronto siempre à olvidar tus desaciertos Hoy rendido, hoy escualido... te envia Su espíritu, su aliento soberano... Prostérnate ante el Hijo de María!

Ese es el hombre Dios, la fuente pura Del último perdon, de la esperanza; Ese guarda tesoros de ternura; Ese detesta la ruin venganza. Paz y consuelos te dará su boca, Emanacion de la celeste altura, Ese engrandece cuanto mira y toca.

Sus parabolas son el misterioso
Rayo que lanza su inspirado fuego:
Su mirada en pacífico reposo
Da vigor al tullido, vista al ciego;
Protege al débil, al procaz derrumba,
Y al eco de su acento poderoso
Los muertos dejan su marmórea tumba.

Ese viene, Israel, hoy en tu amparo;
Los idolos caerán de tus mayores:
Ese de ciencia luminoso faro,
Confundirá tambien á tus doctores;
Ese de fuerza y de virtud ejemplo,
Sabrá arrojar al traficante avaro
Que en vil mercado convirtió su templo.
¡Ese es tu Salvador! Hímnos le canta
De sus gentes la alegre muchedumbre,

interés supremo, está vinculado el honor del pais, la salvacion de las instituciones y la consolidacion del trono, objetos preciosos, y conservados á costa de la sangre de dos generaciones y de la fortuna de millares de familias.

Por eso pediamos ayer, y serémos incansables en manifestar, que ha llegado el caso de que los hombres probos y de recta intencion se reunan bajo una bandera; la de salvar el trono, las instituciones y el órden público. Para eso es preciso que en las aras de la patria se ahoguen los resentimientos; que los partidos olviden sus rencillas; que no se piense en otra cosa que en sostener incólume el decoro de una nacion, desgraciada sí, pero que no consentirá que nadie la humille. Para que esto suceda, es preciso desvanecer las insensatas ilusiones de los hombres de partido. Nosotros preguntamos:

El partido moderado podrá salvar la situacion á que los sucesos nos arrastran? No; porque el partido moderado, á mas de la debilidad y fraccionamiento entre ultras y puritanos, está á punto de

inutilizarse.

El partido progresista podrá acaso sobreponerse á los azares de esta situación crítica y tempestuosa que se nos viene encima? Tampoco porque el partido progresista se halla profundamente dividido, y el dia de su triunfo se despedazarán los que en 1843 militaron en enseñas encontradas.

El partido monárquico puro podria salvarnos de los escollos que nos rodean y de los conflictos que pueden sobrevenir? No; porque nosotros lo consideramos en la misma impotencia y debilidad que á los demas; pues el dia en que pudiera rehabilitarse, surgirian las horribles escisiones que ensangrentaron los campos de Estella, los mismos crímenes que la faccion ultra cometió con los servidores mas fieles del pretendiente. Y á mas, habria una espantosa division entre los que se llamarian fieles á sus juramentos, arrostrando privaciones y miserías en los departamentos de Francia y los que, desde el convenio de Vergara fueron repuestos en sus honores y conservando sus adquisiciones.

Por eso no esperamos la salvación del país de los esfuerzos de ningun partido determinado; la esperamos, si, de los esfuerzos reunidos de los hombres de bien de todos los partidos. Por otra parte la causa del trono, de las instituciones y del órden público, objetos que debemos conservar y defender á todo trance, no está vinculada á ningun partido. Esta causa no puede ligarse sino á la cuestion nacional, en la que se interesen los hombres de valía y de concepto, sean las que fuesen sus

opiniones.

Difícil seria, pero no imposible, renovar el'en-

Que en carrera triunfal con leve planta
Al valle baja de la escelsa cumbre.
¡Hélo allí!...¡hélo allí!...¡vé si despiertas!
Sobre el humilde bruto se adelanta
A tus muros, Salem...¡Abre tus puertas!
Y allí las castas vírgenes, loores
En torno van del salvador cantando:
De esencias de suavísimos olores
La admósfera que aspira perfumando.
A cuantos mira, su mirada encanta...
Palmas de Jericó, túnicas, flores,
Alfombra son de su divina planta.
¡Feliz Jerusalem! Ya en tu recinto
El descendiente de David se hospada

¡Feliz Jerusalem! Ya en tu recinto El descendiente de David se hospeda. ¿Sucumbirás á tu rebelde instinto? ¿Acabarás al que el error te veda? ¿O será que de nuevo descreida, Te vuelvas al oscuro laberinto, De tus añejos vicios corrompida?

¡Ay misera de ti! Los acordados Sonidos de tus arpas: el acento Que tus hijos, del gozo arrebatados, Elevan hoy á la region del viento: Esas turbas frenéticas que giran: Esos ramos de oliva tan preciados; Ni paz ni confianza al justo inspiran.

«Bendito sea el que en el nombre viene

tusiasmo de 1808, caso de que una agresión estraña quisiera menoscabar la dignidad de la desventurada España. Entonces, es verdad, no habia mas que españoles, que heróicamente defendieron su independencia y sus hogares: entonces no habia mas que españoles que luchaban por salvar su patria, y entonces, para ventura del pais, no habia denominaciones odiosas, partidos que se desgarrasen, ambiciones innobles, ni pandillas que procurasen su ruina.

Estamos pues en el caso de sobreponernos á nuestras miserias, si no queremos ser juguete de las intrigas y amaños de los estrangeros. Dejará de ser español el que por ver á su contrario vencido, intentára hallarse con los enemigos de la prosperidad é independencia de la nacion.

¡Seamos españoles, y no temamos las insidias del poder ni de la astucia de nuestros enemigos!

(Del Morning Post de Londres.)

Parece due la conducta recunicane

«Es cosa digna de la destreza de lord Palmerston ser desagradable á los gobiernos estraños sin mantener la dignidad del propio. Manifiesta su ira, pero de tal manera, que la hace aparecer mezquina y ridícula. Si hubiera despedido al embajador español inmediatamente como medida de represalia por el insulto hecho al espulsar á sir H. Bulwer de Madrid, hubiera sido una muestra legítima de justo resentimiento. Dejarlo aqui, y entrar en correspondencia con él, y luego pelear y despedirlo, parece mezquino y tiene cierto aire de traicion gatuna. Convenimos en la observacion de que mas vale que se suspendan enteramente nuestras relaciones diplomaticas con una nacion estranjera, que el que esas relaciones se manejen sin dignidad, discrecion ni tino; pero no podemos dejar de lamentarnos al ver que los asuntos de la nacion se encuentran en manos capaces de colocarnos en semejante alternativa. La esperiencia de todos los dias confirma mas y mas la opinion general de que los actuales ministros de la corona no tienen la fuerza suficiente para manejar los negocios que les están confiados. Su habilidad parece consistir simplemente en convertir lo malo en peor. En este departamento han conseguido un triunfo incomparable, y hay probabilidad de que sigan obteniendo otros análogos, á menos que la cámara de los comunes reuna un poco de energía y haga alguna protesta esplicita contra una administracion de los negocios públicos tan débil y tan poco satisfactoria.»

Del señor de Israel. ¡Gloria en la altura! Paz al maestro que la fé mantiene , Al que del mundo la salud procura: Él es de amor ardiente , la encendida Mágica estrella que seguir conviene... Él es nuestra esperanza , nuestra vida.»

Así los hijos de Israel saludan
Al abrir la ciudad al Nazareno,
Y se amontonan, y de puesto mudan
Y se agolpan allá, ganan terreno,
Van, tornan, corren, caen, y se hieren;
Los fuertes á los débiles ayudan,
Y verle todos y adorarle quieren.

Hoy temes, y al señor cantos modulas:
Sin fé en el corazon, te precipitas
En pos del fuerte cuya fuerza adulas:
Mañana de otro amparo necesitas,
Y le olvidas, liviana, del primero,
Y le ultrajas cruel, y ciega ondulas
Por el de la maldad torpe sendero.

¡Oh raza miserable de judios!
Cuando truene tu Dios desde la altura
¿Qué cuenta le darán tus desvarios
Del que descansa en tu ciudad impura?
Vil!! hoy recibes à Jesus ufana,
Y al tenebroso Gólgota entre impios
A Jesucristo llevarás mañana!

Huyo et ansach heen, v solo has etgele

hadada al lugar d'AMLA que bomber destinada al efecto, la en que se presentaron la

Publicaciones oficiales.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda me ha comunicado con fecha 21 de junio último el Real Decreto é Instruccion que siguen:

(El Real Decreto es el que insertamos en nuestro número de ayer.)

La instruccion es la siguiente:

INSTRUCCION

aprobada por S. M. para llevar á efecto el repartimiento y cobranza de los cien millones de rs. que han de exigirse por anticipo forzoso y reintegrable.

Artículo 1.º Debiendo existir ya en las administraciones de las provincias los repartimientos individuales
de todos los pueblos por las contribuciones territorial
é industrial respectivos al corriente año, dispondrán en
el acto los intendentes que las mismas dependencias
formen, pueblo por pueblo, un resumen del número y
cuotas que por ambos conceptos pagan en el dia los
mayores contribuyentes, sujetos á este anticipo, por el
art. 3º del real decreto inserto.

Si contra lo prevenido en las disposiciones del gobierno faltare el repartimiento de algun pueblo, regirá el del año anterior para formar el espresado resumen.

Art. 2.º Corresponde de consiguiente comprender para esta anticipacion gen las capitales de provincia, cuya poblacion no baje de 4,600 vecinos; à todos los que figuren en los repartimientos de las contribuciones de inmuebles y subsidio industrial y de comercio con cuotas que lleguen ó pasen de mil reales anuales, considerándose como tales los que apareciendo à la vez en ambos repartimientos con menores cantidades en cada uno, lleguen no obstante reuniéndolas al mismo tipo de mil reales.

En las restantes capitales de provincia, cuyo vecindario sea menor de 4,600 vecinos, y en todos los demas pueblos de ella, sea cual fuere su vecindario, concurrirán al anticipo todos los que satisfagan una cuota ó cuotas por ambas contribuciones, cuya cantidad no baje de quinientos rs.

Art. 3.' Si excediese de una anualidad la cuota que con arreglo al tipo establecido en la disposicion precedente corresponda pagar por el anticipo, entonces será cuando se aumenten al repartimiento en las capitales de provincia, cuya poblacion llegue ó pase de 4600 vecinos, todos los individuos que por las contribuciones espresadas tengan anualmente señalados desde seiscientos reales inclusive arriba, en vez de los mil establecidos, así como en las capitales de menor vecindarario, y en todos los demas pueblos, los que figuren con cuotas desde trescientos reales tambien esclusive en lugar de los quinientos que quedan designados.

El tipo que se fija para la derrama individual se entiende de solo la cuota principal, ó sea la perteneciente al Tesoro que se pague por ambas contribuciones territorial ó industrial, no incluyendose de consiguiente en ella los recargos autorizados.

Art. 4.º Hecho el resúmen de los mayores contribuyentes sobre quienes pesa la anticipación procederán los administradores á fijar el cupo que por regla de proporción toque á cada uno de los pueblos de la provincia para cubrir el señalamiento que se le hace en el repartimiento adjunto, que ha sido aprobado por S. M.

Se sujetarán en esta operacion los administradores al modelo que se acompaña, señalado con el números 1.º, prescindiendo en ella de quebrados que no representen millar.

Art. 5.º Verificado el repartimiento del cupo de la provincia entre los pueblos, que lo será precisamente para el dia 30 del mes que trascurre, ó á mas tardar antes del 3 del próximo julio, lo pasará la administracion á la intendencia, quien, prévia su aprobacion, oficiará en el acto á los respectivos ayuntamientos, noticiándoles el cupo que les haya correspondido, y el tipo mínimo á que hayan de sujetarse en el reparto individual, con arreglo á la base contenida en el art. 3.º de esta instruccion.

Los intendentes cuidarán de que la comunicacion de este cupo á los pueblos se verifique por el medio mas pronto y seguro.

Tambien cuidarán de remitir á este ministerio sin falta alguna, el 6 del citado julio, copia del mismo repartimiento, en el cual ha de constar, pueblo por pueblo, el total número de los mayores contribuyentes, y el importe anual de las cuotas que pagan por los conceptos territorial é industrial, espresando el tipo mínimo á que se hayan respectivamente sujetado de seiscientos y trecientos rs., en vez de mil y de quinientos que se fija con preferencia.

Art. 6.º El repartimiento individual se harà en cada pueblo fijando las cuotas á los contribuyentes en la proporcion que con el cupo guarden las que todos y cada uno de ellos satisfacen por las contribuciones territorial é industrial.

Los que esten exentos de este anticipo y descen interesarse en él, se dirigiran solicitàndole à los encargados del repartimiento.

En la cuota que en él se asigne á cada individuo se te abonará el 6 por 100 de negociacion, á fin de que solo entregue la cantidad que con este descuento le resulte líquida, aunque recibiendo billetes por la que sin tal deduccion se le haya impuesto, segun el modelo adjunto núm. 2.º

Art. 7.º La administracion de contribuciones directas de la provincia serà la que forme por sí el repartimiento individual del cupo de la capital de la misma.

Corresponderá formarle en los demas pueblos á los ayuntamientos, ó en su defecto al alcalde corregidor, quien en tal caso recogerá de la corporacion municipal la lista de los mayores contribuyentes que deben en él ser comprendidos.

El repartimiento de la capital de la provincia lo aprobará el intendente, asociándose, si lo cree conveniente, de algunos individuos del ayuntamiento y junta de comercio, si la hubiere, ó en defecto de esta de los contribuyentes que el mismo designare.

El de los demas pueblos producirà efecto desde luego, sin perjuicio de remitir una copia certificada de él à la administracion de contribuciones directas de la provincia.

Art. 8.º Asi en las capitales como en los pueblos deberán estar concluidos los repartimientos individuales el dia 18 de julio próximo á mas tardar, bajo la responsabilidad de los encargados de su formacion, que decidirán todas las cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 9.º Las cuotas individuales se señalarán de modo que puedan acomodarse á las que en union ó por separado representen los billetes del Tesoro creados para el reintegro.

Art. 10. Luego que se hallen reunidos en las administraciones de contribuciones directas los repartimientos individuales del cupo de todos los pueblos, se formará por las mismas y remitiràn los intendentes con su V.º B.º á este ministerio antes del dia 30 del citado julio un resúmen arreglado al modelo que asimismo es adjunto con el número 3.º en que con distincion de pueblos conste el número de billetes de cada série necesarios para reembolsar individualmente sus cuotas á los contribuyentes.

Art. 11. Asi que los administradores de contribuciones directas reciban aprobadas por los intendentes
los repartimientos individuales de las capitales de provincia, dirijiràn à los en ellos comprendidos un aviso
enteràndoles de la cuota que les haya correspondido,
con prevencion de que si acuden à entregarla en la
caja del banco antes de diez dias, no sufriràn recargo
alguno de cobranza.

Este aviso deberàn darlo el 20 de julio, ó antes si fuere posible, arreglado al modelo número 4.º

Art. 12. Transcurrido el espresado plazo de los diez dias, formará la administracion una lista nominal de los que esten en descubierta, y la pasará al recaudador de contribuciones, recargando cada cuota con el 2 por 100 de cobranza para que el mismo proceda à realizarla en iguales términos que la de las contribuciones directas.

El recaudador ingresarà en el Banco diariamente el importe de las cuotas que realice, reservàndose para evitar formalizaciones el premio exigido del 2 por 100 que le corresponde y se le concede esclusivamente.

Art. 13. Tanto de las cantidades que ingresen en el Banco directamente los contribuyentes de las capitales, á consecuencia del aviso de la administracion,

como de las que lo verifique el caudador de la misma correspondientes à las listas cuya cobranza se ponga à su cargo, se espedirán cartas de pago con las mismas formalidades establecidas para los demas ingresos en el tesoro, à reserva del cange de su importe por los billetes creados para el reintegro.

Será obligacion de los recaudadores presentar en la administracion de contribuciones directas para obtener el cargareme del ingreso que vayan à verificar una relacion nominal de los contribuyentes de quienes proceda el pago.

Art. 14. En todos los demas pueblos se hará por los ayuntamientos bajo su responsabilidad la cobranza, conduccion y entrega de este anticipo en las cajas del banco establecidas.

Tendrà esecto, prévio aviso à los contribuyentes de la cuota que deban satisfacer, segun que da prevenido para los de las capitales de provincia en el art. 11, y modelo núm. 4.º que en él se cita; bajo el supuesto de que los que no verifiquen el pago dentro del plazo de dicz dias del aviso, han de sufrir el reeargo del 2 por 100 sobre la cuota que tenga señalada en el reparto.

Art. 15. Las entregas del cupo de los pueblos en las cajas del banco las harán los ayuntamientos por terceras partes en los dias 1.°, 15 y 31 de agosto, deducido el 6 por 100 de negociacion abonable à los contribuyentes en el acto de pagar sus cuotas como queda prevenido.

Si saltasen à la entrega del primer plazo, susrirán los apremios consiguientes, y asi sucesivamente en los otros dos restantes.

Art. 16. Por razon de gastos de conduccion de caudales á la capital de la provincia ó cajas del banco establecidas en los partidos administrativos, se abonarà à los ayuntamientos el 1 por 100 de las cantidades que entreguen, cuyo abono se verificará por medio de libramiento y con las formalidades de instruccion.

El 2 por 100 de cobranza con que deben recargarse en los pueblos las cuotas de los contribuyentes que no las hagan esectivas á los diez dias del aviso, quedará á beneficio de los ayuntamientos en remuneracion de los gastos de repartimientos y cobranza.

Art. 17. Las medidas coactivas contra las corporaciones municipales y contribuyentes, en el caso de no prestarse al pago de este anticipo en los plazos que van determinados, serán las mismas que prescribe el real decreto de 23 de mayo de 1845, respectivo á la contribucion territorial, con las esplicaciones contenidas en la real órden circular de 3 de setiembre de 1847.

Art. 18. Cuando se remitan à cada provincia los billetes del Tesoro que deban entregarse à los contribuyentes en equivalencia del anticipo, se prescribiràn las formalidades con que ha de verificarse el cange de ellos con las cartas de pago y resguardos que se les hayan entretanto espedido.

Art. 19. Debiendo recibirse los billetes del Banco español de San Fernando como dinero efectivo en pago de los cupos y cuotas de este forzoso anticipo, se sujetarà su admision en las capitales de provincia à las mismas reglas y formalidades entre los administradores de contribuciones directas y los comisionados de dicho establecimiento que las que por la real instruccion de 4 de mayo de este año, consiguiente al real decreto de la propia fecha, se prescribieron, respecto del pago de los derechos de aduanas, con los propios billetes del Banco.

Las diferencias de cantidades entre el importe de la anticipacion y el de los mismos billetes del Banco se entregarán en metálico.

De real órden lo comunico todo à V. para su inteligencia y demas efectos correspondientes á su cumplimiento, con encargo de que me dé aviso del recibo á vuelta de correo.

En su consecuencia, he dispuesto se inserte en el Boletin Oficial y demas periòdicos de esta ciudad para noticia de los Ayuntamientos y contribuyentes de esta provincia, sin perjuicio de publicar el reparto del cupo que corresponda á cada uno de los pueblos de la misma tan luego como la Administración de Contribuciónes Directas pase á mis manos el reparto de que se trata. Palma 3 de julio de 1848.—
Manuel Ortega.

toque la mayor de la parroquia, en cu-

Por disposicion de este Tribunal de rentas mañana á las cinco de su tarde en la Aduana de esta Capital se venderán en pública subasta media pipa de aguardiente y media de vino declaradas de comiso. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 4 de Julio de 1848.—Por mandado del Tribunal.—Miguel Villalonga Escribano.

PALMA 3 DE JULIO.

Tenemos que deplorar un incendio ocurrido ayer en una casa de la calle del mar. Observando algunos vecinos que salia un espeso humo por las ventanas de las habitaciones superiores, fueron á avisar á los dueños, y encontraron la puerta cerrada. Pero como no fuese dudoso ya el incendio en vista de los indicios, que de cada momento iban aumentando, fueron derribadas las puertas, y se encontró ardiendo efectivamente todo el desvan de la casa.

Con la rapidez que era de desear se tomaron las oportunas disposiciones para cortar el
fuego: á los pocos momentos se veia á los vecinos todos de todas clases y categorías trabajando con el mayor fervor. Anunciado el incendio por medio de los toques de costumbre, tuvimos el placer de ver reunido á los pocos
instantes á un sin número de personas que corrieron al socorro de los vecinos. Colocada una
de las bombas del ayuntamiento, hubo la desgracia de que se inutilizase y á no ser por las
mangueras de los buques de guerra vapor Leon
y falucho Anibal, cuyas tripulaciones se portaron
inmejorablemente, el incendio se hubiera propagado, ocasionando pérdidas de gran consideracion.

Vimos á los Sres. Gefe político, General 2.º cabo, Juez de primera instancia; alcalde de Palma y Mayor de plaza dando acertadas disposiciones: á los señores gefes y oficiales de la guarnicion y de la guardia civil prestándose á proporcionar los necesarios auxilios, y á otras muchas personas de quienes quisieramos acordarnos para tributarles el homenage debido al mérito que contrajeron en medio de los peligros inminentes

que su filantropia supo despreciar.

Citarémos sin embargo á los señores oficiales de los buques de guerra que hemos mencionado, al regidor del M. I. Ayuntamiento B. Mateo Bordov, al teniente coronel D. Joaquin Christou director del Gimnasio militar, al capitan del puerto D. Antonio Vilallonga, que fué de los primeros en acudir, al ingeniero civil D. Antonio Lopez, al subteniente de la reserva D. Geronimo Ribera, á Don Bartolome Fons propietario y del comercio, quienes prestaron servicios de la mayor importancia, exponiendo sus vidas repetidas veces con el mayor valor. Otro tanto hicieron muchos artesanos cuyos nombres ignoramos y deseariamos saber para publicarlos como merecen á fin de que obtuvieran del público el reconocimiento á que se han hecho tan acreedores. Conocimos tan solamente à Don Gabriel Mas, à Don Bartolomé Femenia y a Don José Frontera. Nosotros les tributamos á ellos, á los Sres. que hemos nombrado, á todas las personas en fin que contribuyeron á cortar el incendio las gracias mas espresivas, seguros de ser en ello sieles intérpretes de toda la poblacion.

Parece que el origen del fuego se debió á un depósito de palmas, que sin haberse advertido, estaria ardiendo, segun se cree, desde el dia anterior.

Antes de concluir no podemos dejar de hacer dos advertencias à las autoridades à quienes corresponda proveer de remedio à lo que vamos à indicar. La primera es la necesidad de que las bombas del ayuntamiento sean cuidadas con esmero, y no se empleen en otros objetos que en aquellos para cuyo uso fueron adquiridas, con lo cual se evitarà la repeticion de lo que ayer sucedió, que tantos perjuicios hubiera ocasionado à no encontrarse en este puerto los buques de guerra. La segunda es la utilidad que resultaria de que al anunciar el fuego la campana de Figuera, repipitiese el toque la mayor de la parroquia, en cu-

yo distrito ocurre el incendio, para saber desde luego con poca diferencia el punto á donde se debe acudir.

Fácil como es la ejecucion de estas dos medidas, deseamos vivamente que no queden desatendidas nuestras observaciones.

Gacetilla religiosa.

Santo del dia de mañana.

no disquo se luxua respectivamente, sanctado do sem-

EL BEATO MIGUEL DE LOS SANTOS CONFESOR.

a proporcion que cen el cuno guarden los que todos

En la ciudad de Vich del Principado de Cataluña nació en 1591 el B. Miguel de los Santos. El Señor le previno desde la infancia con tal copia de celestiales bendiciones, que ya á los 5 años comenzó á tener elevados sentimientos de piedad Para imitar al Redentor en los dolores y tormentos de su pasion, llevando una vida austera y penitente, sin dar aviso á nadie y contando solo con los cuidados de la Providencia, se fué á una gruta del Monseñy, que es una montaña muy elevada distante dos leguas de Vich con ánimo de permanecer allí llorando los pecados é ingratitud de los hombres con su Dios y Señor. Reducido á la casa de sus padres, y teniendo solo 7 años, ayunaba toda cuaresma y vigilias, y los miérc les, viérnes y sábados de la semana; se retiraba de noche á un cuarto separado y con unos cordeles que él mismo habia añudado azotaba su cuerpo hasta derramar sangre y dormia sobre manojos de sarmientos, reclinada la cabeza sobre una piedra. Con este espíritu entró á los 12 años en la órden de Trinitarios calzados y despues pasó á los descalzos. Las heróicas virtudes que practicó el siervo de Dios desde que vistió el hábito hasta su santa muerte fueron el asombro de los religiosos de los conventos donce vivió. Era contínuo su trato con Dios, de donde procedia aq ella pureza como de ángel, el menosprecio de sí mismo y de las cosas del mundo, el suspirar continuamente por la patria feliz de los bienaventurados, la fina caridad y celo por la salvacion de las almas, y aquel afecto ardiente con que amaba á su Creador, suspirando continuamente por mas y mas amor al único dueño de su alma, hasta que la suave fuerza de su amor le quitase la vida. Sucedió su dichoso tránsito el 10 de abril de 1624. El Señor hizo conocer al mundo la santidad de su siervo, obrando por su interession muchos milagros, y el Papa Pio VI le beatificó el 2 de mayo de 1779. por separado representen los bilietes dol Tesoro cren-

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ____ 4 hs. 39 ms.

Pònese á las ——7 " 21 "

Los relojes deben señalar al mediodia verdadere

las 12 hs. 4 ms.

estado julio un resumen arregiado al modelo que asimismo es adjuntANOH AMITAÚ. Án que con dis-

Acabamos de recibir la siguiente comunicacion que con el mayor gusto nos apresuramos á publicar.

ALCALDÍA DE PALMA.

El Sr. Gefe superior político con esta fecha me dice lo que sigue:

En medio del natural sentimiento que me causára el incendio acaecido aver tarde en una casa de la calle de S. Juan junto á la del Mar, no pude menos de experimentar una sensacion agradable al ver la prontitud con que todas las autoridades civiles y militares, cuerpos de la guarnicion, guardia civil, tripulaciones de los buques de guerra y guardacostas, empleados de proteccion y seguridad pública y vecinos de todas clases y categorías de esta populosa ciudad acudieron á contener el voraz elemento que amenazaba destruir no solo la casa incendiada, sino una parte considerable de aquella manzana, en razon á las materias combustibles que se hallaban existentes en varios de los locales contiguos.

V. S. y varios de los individuos del Ayuntamiento que dignamente preside, se encontraron en esta ocasion dignos del puesto que ocupan. La prontitud con que fué tras-

ladada al lugar del incendio la bomba destinada al efecto, la en que se presentaron la comision municipal encargada de este interesante servicio, el maestro de obras y demas operarios del Ayuntamiento y la asiduidad y denuedo con que trabajaron aquellos, honrará siempre al cuerpo municipal de Palma.

Testigo ocular del modo de comportarse de cuantos acudieron al lugar de la desgracia, no puedo menos de hacer uua mencion honorífica del Concejal D. Mateo Bordoy, por haberle visto de contínuo dirigiendo la manguera de la bomba en el punto donde existia el foco del incendio y no haber cesado en tan improbo trabajo hasta que aquel quedó del todo sofocado. El maestro de obras y sus operarios nada omitieron para evitar los estragos del elemento devorador y no dejaron su puesto hasta las 12 de la noche en que cerciorado de que no existia el menor peligro y sacados de la casa y calle los escombros, les mandé retirar. El cabo de serenos y sus dependientes tambien cumplieron con su obligacion. Los celadores D. José Curós, D. Juan Terrasa, D. Manuel Guillot y don Gerónimo Campomar, dieron prueba en esta ocasion del celo que les distingue, sobresaliendo entre ellos los dos primeros y principalmente D. José Curós que se le vió desde un principio en los puntos de mayor peligro y que ha permanecido toda la noche velando en la calle de S. Juan y las contiguas, ya para vigilar si por desgracia se reproducia el fuego, ya tambien para cuidar de aquella parte de efectos extraidos que no fué posible custodiari debidameute simirager sol ne nem i vila

Ruego pues á V. S., Sr. Alcalde, se sirva dar las gracias en mi nombre al Ayuntamiento que V. S. dignamente preside y á los empleados dependientes del mismo de que llevo hecho mencion; y por medio de los periódicos de esta Capital á los vecinos honrados de todas clases y categorías, que, espontaneamente y sin gratificacion alguna, prestaron gustosos sus servicios en obsequio de la humanidad.

Ademas si V. S. creyese oportuno el hacer una indicación al Cuerpo municipal á favor del desgraciado propietario y del inquilino para que en su respetable nombre se excitase la filantro-pía de los habitantes de esta ciudad, para que por medio de una suscripción ó de una cuestuación se les socorriese en su infortunio, no dudo que esto produciria un buen efecto y que aquellos infelices obtendrian de la generosidad de los palmesanos la reparación de una parte de las considerables pérdidas que han sufrido.

En su consecuencia me hago un deber en tributar las mas expresivas gracias á todos los vecinos de esta ciudad que con celo nada comun se presentaron en el sitio del peligro, contribuyendo con sus esfuerzos á sofocar el incendio que amenazaba extenderse á otros edificios, y que auxiliaron á las autoridades y gefes que

dirigian aquellas operaciones. In a linguistre 200

Réstame ahora excitar los generosos sentimientos de todo el vecindario en general á favor de los desgraciados que han visto desaparecer en pocos instantes su corta fortuna. À este fin ha resuelto el ilustre ayuntamiento que desde mañana salga una comision en cada cuartel compuesta de un concejal del mismo cuerpo, acompañado del celador de barrio para recoger las cantidades que este vecindario quiera destinar á tan filantrópico objeto.

La confianza que me inspiran las virtudes de todos los vecinos de esta capital me lisonjea con que no serán defraudados los deseos de este ilustre ayuntamiento y que, como en otras ocasiones, podrán quedar en parte indemnizadas las pérdidas ocasionadas por esta desgracia.—Palma 4 de julio de 1848.—Gabriel José Rosselló—Miguel Ignacio Manera, Srio.

le de seraleine IMPRENTA BALEAR ouit le v. abib

à cargo de Pedro José Umbert, editor responsable.